DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19811
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2023ER25614 EVENTO SIRE 5426343

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de noviembre de 2023	**HORA:**	16:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 86 a la altura de la CL 152	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 99.810,224 Y1: 116.595,459 X2: 99.790,208 Y2: 116.557,754 X3: 99.792,664 Y3: 116.556,720 X4: 99.812,457 Y4: 116.594,202	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				400 m²	
UPZ:	27 - Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
ÁREA INSPECCIONADA:	600 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50524	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado sobre la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152, está ubicado en la localidad de Suba en el barrio Tuna Alta, legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitida

por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Para este sector, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, emitió en el marco del procedimiento de Regularización de barrios del Distrito, el Concepto Técnico CT-8664 de septiembre de 2019 con adenda No.1 CT-8984 de mayo de 2022 y adenda No. 2 CT-9019 de julio de 2022, dirigido a la Secretaría Distrital del Hábitat para *"(…) establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para su uso; en virtud de la evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa, inundación por desbordamiento, avenidas torrenciales y encharcamiento (…)"*.

El concepto técnico CT-8664 estableció que la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 se encuentra en una zona de amenaza media por movimientos en masa, la cual *"(…) corresponde a zonas de pendiente moderada, sin evidencias de inestabilidad actual pero que son susceptibles a la generación de movimientos en masa. Puede llegar a generarse empujes, desplazamientos verticales y deformaciones moderadas asociadas a la posibilidad de desplazamientos laterales del terreno por el desconfinamiento de rellenos antrópicos. Por otra parte los sectores que no cuentan con medidas de drenaje, permitiendo que el agua superficial se infiltre en el terreno, deteriorando las condiciones del terreno, que en el largo plazo pueden ver comprometida su estabilidad (…)"* y recomienda entre otras *"implementar por parte de los propietarios las medidas de protección, contención y drenaje en los taludes de corte y relleno realizados para el emplazamiento de las edificaciones ya que localmente pueden presentarse problemas de inestabilidad por la carencia de las medidas ya mencionadas"*. Las adendas posteriormente emitidas ratificaron las recomendaciones impartidas para el sector.

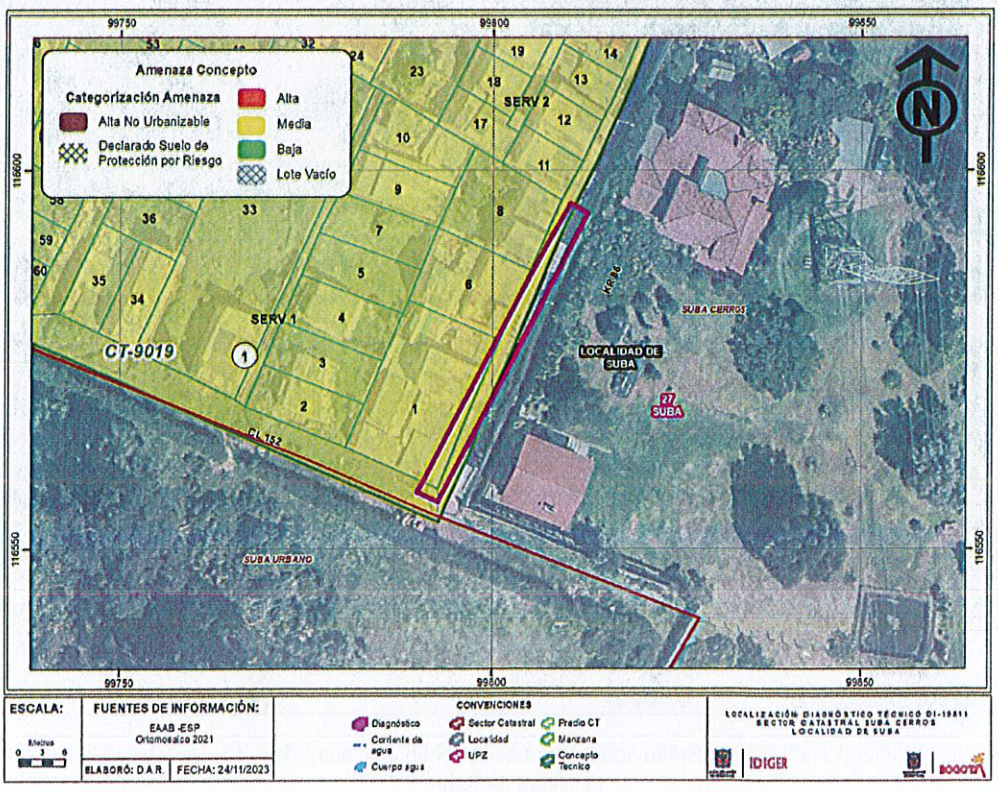

Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de amenaza por movimiento en masa para el polígono evaluado sobre la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 ubicada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba.

Consultadas las bases de datos disponibles en el IDIGER se encontró que, La vía de la KR 86 a la altura CL 152 y sector aledaño se encuentra en Zona de Conservación del Sistema Distrital de Áreas Protegidas correspondiente al Parque Distrital Ecológico de Montaña establecido así en el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021. Igualmente, se encuentra dentro del Polígono de Monitoreo No. 82 definido por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Finalmente, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del sector, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos para este sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la localización del polígono evaluado sobre la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 ubicada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba.

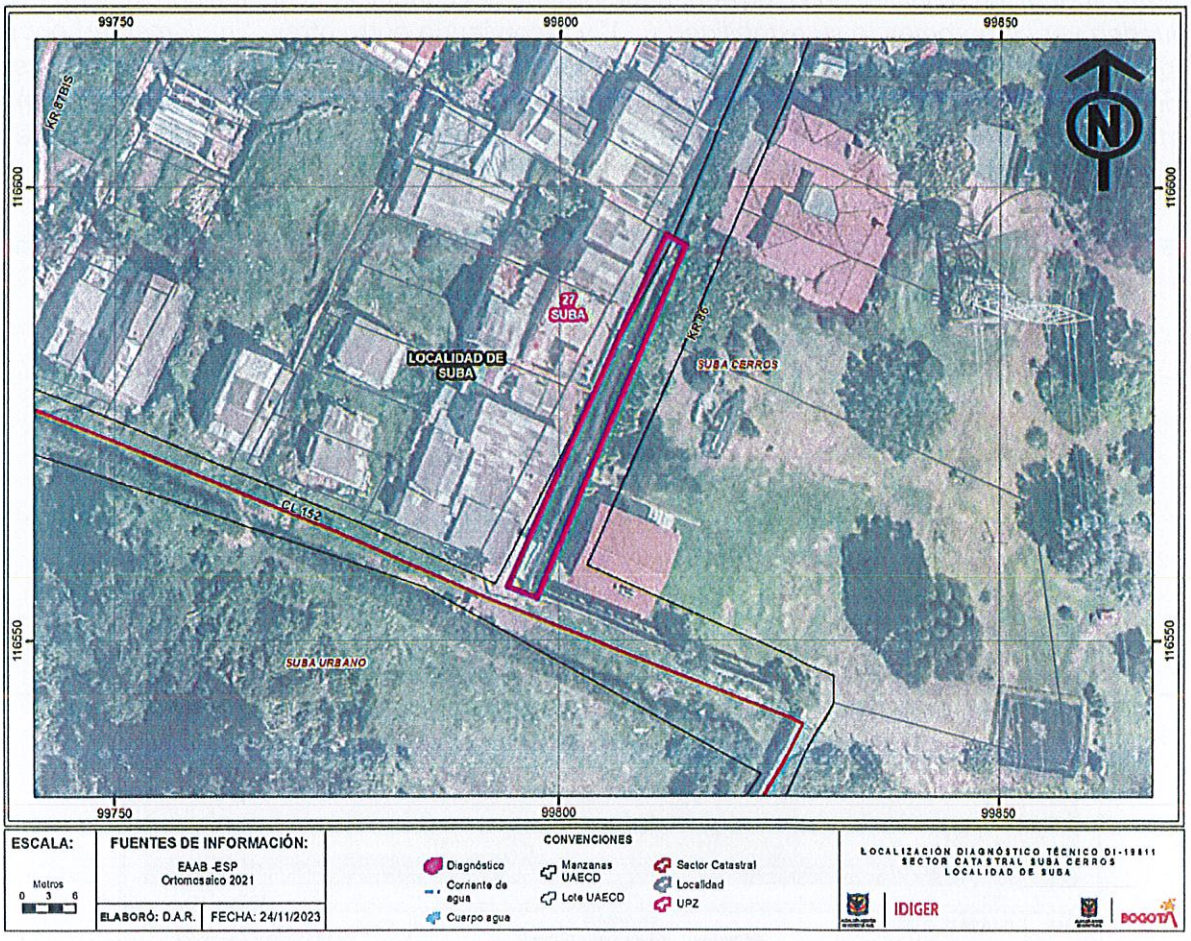

Figura 2. Localización general del polígono evaluado sobre la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 ubicada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de noviembre de 2023 al polígono ubicado sobre la vía de la KR 86 la altura de la CL 152 ubicada en el barrio Tuna Alta, Localidad de Suba. Este se encuentra en una zona de pendiente moderada, parcialmente consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular en su mayoría en afirmado y algunos tramos adoquinados, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (ver fotografía 1).

Se realiza inspección visual al polígono ubicado sobre la KR 86 en la cual se evidencia una vía vehicular de 5.0 m de ancho aproximadamente, conformada en material de afirmado y un tramo de 20 m aproximadamente en adoquines de concreto, sobre esta no se evidencian obras de drenaje ni conducción de aguas superficiales (ver fotografía 1). Al costado oriental de esta, a la altura de la CL 152 se identifica un muro de cerramiento en mampostería de 4.0 m de altura aproximadamente (ver fotografía 2), que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55 de acuerdo con la información consultada en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, sobre el cual se observan problemas de humedad (ver fotografía 3), fisuras de tendencia vertical y horizontal de dimensiones variables de entre 1.0 y 5.0 mm de abertura y 40 cm y 2 m de longitud (ver fotografía 4 y 5). Adicionalmente, el muro presenta perdida de verticalidad considerable de aproximadamente 5 grados de inclinación hacia la vía de la KR 86 anteriormente mencionada (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

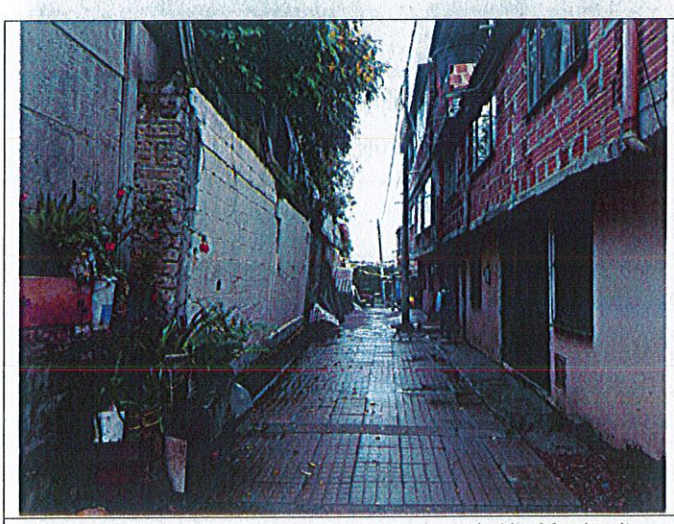

Fotografía 1. Vista general sector de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152



Fotografía 2. Muro de cerramiento costado oriental de la KR 86 a la altura de la CL 152.

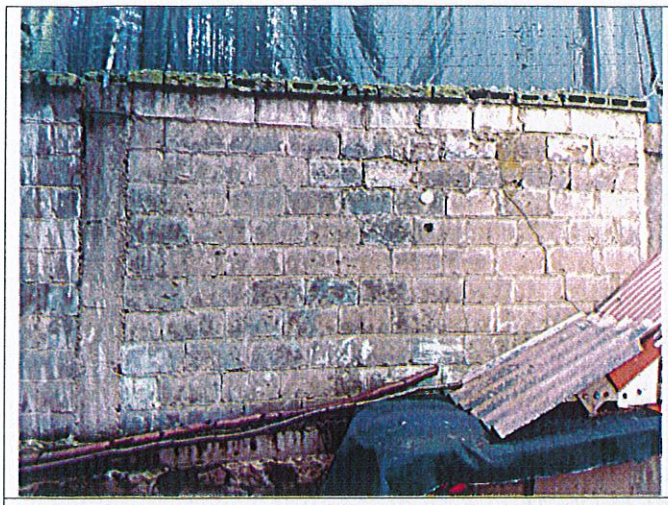

Fotografía 3. Problemas de humedad en muro de cerramiento.



Fotografía 4. Tipología de fisuras de tendencia vertical en muro de cerramiento.



Fotografía 5. Tipología de fisuras de tendencia horizontal en muro de cerramiento.



Fotografía 6. Perdida de verticalidad en muro de cerramiento.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	DG 152 84 55	No identificado	Muro de cerramiento en mampostería.	Privado	NA	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados que podrían causar eventualmente el colapso parcial y/o total del muro de cerramiento que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55, ubicado al costado oriental de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 localizada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 y estabilidad estructural del muro de cerramiento que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55, ubicado al costado oriental de esta, localizada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba.

- Recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 en un ancho de 4.0 m y una longitud de 100 m aproximadamente por posible colapso del muro ce cerramiento que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55, ubicado al costado oriental de esta, ante el progreso de los daños identificados.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5426343

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12720	23/11/2023	Alcaldía Local de suba	Recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 en un ancho de 4.0 m y una longitud de 100 m aproximadamente localizada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55, ubicado al costado oriental de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual, por lo cual la funcionalidad de la vía mencionada localizada en el barrio Tuna Alta en la localidad de Suba, se encuentra comprometida en un ancho de 4.0 m y una longitud de 100 m aproximadamente.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Suba y a la Secretaria Distrital de Movilidad desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152 en un ancho de 4.0 m y una longitud de 100 m aproximadamente ubicada en el barrio Tuna Alta, localidad de Suba, hasta tanto se realicen las actividades de reparación y mantenimiento del muro de cerramiento que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55, ubicado al costado oriental de la vía mencionada. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, identificar el responsable de realizar las intervenciones necesarias de reparación y mantenimiento al muro de cerramiento que pertenece posiblemente al predio de la DG 152 84 55, ubicado al costado oriental de la vía de la KR 86 a la altura de la CL 152, con el fin de garantizar un tránsito seguro de los habitantes, vecinos y/o transeúntes del sector. Acciones que deberán desarrollarse apoyadas de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias según corresponda.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Concejo de Bogotá

Al responder favor citar este número:
20230644

Geóloga
PILAR GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos
de Cambio Climático
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
pgarcia@idiger.gov.co
radicacionentradas@idiger.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia "Solicitud de gestión por riesgo de muro colindante a la comunidad del barrio Suba Cerros"

Respetado geóloga García, reciba un cordial saludo.

Amablemente solicitamos la realización de un Diagnóstico Técnico en la Carrera 86 entre calle 152 y 152B, dado que los vecinos que viven frente al muro que allí se encuentra, manifiestan sentirse en alto riesgo por un posible derrumbe del muro.

Adjuntamos la solicitud de la ciudadana junto con las firmas de sus vecinos igualmente afectados, y algunas fotografías del muro.

Adicionalmente solicitamos se nos indique los pasos a seguir para tomar acciones en cuanto a la mitigación de este riesgo por la seguridad y bienestar de las familias, y el alcance que tienen las entidades del Distrito para llevarlas a cabo.

Para efectos de notificaciones, tener en cuenta: el número de contacto 3114324063 y el correo electrónico dorislidia2402@gmail.com. Por favor, allegar copia de la respuesta dada a la ciudadana al correo electrónico fapuentes@concejobogota.gov.co.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

FABIÁN ANDRÉS PUENTES
Concejal de Bogotá

MIRA
PARTIDO POLÍTICO

08-11-2023 09:59:35 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICC
2023ER25614 O 1 Fol:2 Anex:0
Origen : CONCEJO DE BOGOTA/FABIAN ANBDRES PUENTES
Destino: DIRECCION GENERAL/GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Asunto: PROYECTO DE TRASLADO CASO CERROS SUBA_MURO
Observ.:

Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia